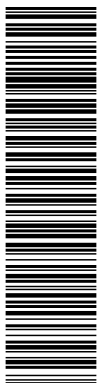


| | | |
|---|---|--|
| DOCUMENTO _ACTA: Akta Pleno 2022-11-29 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: SMB12-DJ7BM-WXXKZ Página 1 de 10 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Gustavo Fernandez Villate, Alcalde/Alkatea, de Ayuntamiento de Zaldondo. Firmado 14/12/2022 10:19 2.- María Valeta Lazcoz, Secretaria Accidental, de Ayuntamiento de Zaldondo. Firmado 14/12/2022 10:27 | ESTADO FIRMADO 14/12/2022 10:27 |



Zalduondoko Udala
Zaldondo (Araba)

Ayuntamiento de Zaldondo
Zaldondo (Álava)

Arbin Kalea, 3 ● PK 01208 ● IFK. P-0107000-B ● 📠/Faxa 945 314534 ● ✉️Elektronikoa : azaldondo@ayto.araba.eus

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DE 2022

En el Salón de sesiones de la Casa consistorial de la Villa de Zaldondo, siendo las 13:30 horas del día 29 de noviembre de dos mil veintidós, se reunió en primera convocatoria esta Corporación Municipal para celebrar sesión extraordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Gustavo Fernández Villate, y acudiendo los concejales, D José Sánchez Doncel, D. Eneko Ortega Pardo, D^a Celsa Martínez de Albeniz Lopez de Arbina y Doña Rosa Merchan Mendo.

Y todos ellos asistidos por la Secretaria Accidental Municipal Dña. María Valeta Lazcoz.

El Sr. Alcalde, visto que existía quórum suficiente, declaró abierta la sesión, pasándose seguidamente a despachar los asuntos incluidos en el Orden del Día de la Convocatoria, con el resultado siguiente:

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Visto y examinado el resto del contenido del Acta de la sesión anterior, todos los concejales asistentes al acto muestran su conformidad y aprobación al contenido de la misma, procediéndose seguidamente a su firma.

2.- DACIÓN DE CUENTAS DE DECRETOS DE ALCALDÍA.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 22.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por parte del Sr. Alcalde se da cuenta al Pleno Municipal de las siguientes Resoluciones de Alcaldía:

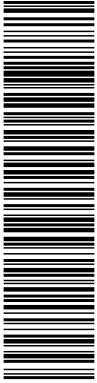
Decreto núm. 89/2022: Aprobación de las facturas y gastos correspondientes a la O2022/31 (gastos generales) por importe de 1.870,50 euros.

Decreto núm. 90/2022: Aprobación de las facturas y gastos correspondientes a la O2022/32 (gastos generales) por importe de 6.946,10 euros.

Decreto núm. 91/2022: Concediendo autorización especial de estacionamiento a la solicitud número 701, de 17 de noviembre de 2022

Decreto núm. 92/2022: Aprobando inicio de expediente de Transferencia de Crédito.

| | | |
|---|---|--|
| DOCUMENTO _ACTA: Akta Pleno 2022-11-29 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: SMB12-DJ7BM-WXXKZ Página 4 de 10 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Gustavo Fernandez Villate, Alcalde/Alkatea, de Ayuntamiento de Zaldondo. Firmado 14/12/2022 10:19 2.- María Valeta Lazcoz, Secretaria Accidental, de Ayuntamiento de Zaldondo. Firmado 14/12/2022 10:27 | ESTADO FIRMADO 14/12/2022 10:27 |



Zalduondoko Udala
Zaldondo (Araba)

Ayuntamiento de Zaldondo
Zaldondo (Álava)

Arbin Kalea, 3 ● PK 01208 ● IFK. P-0107000-B ● 📠/Faxa 945 314534 ● ✉️Elektronikoa : azaldondo@ayto.araba.eus

disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, ambas partes acuerdan que la Diputación Foral de Álava realice la actividad que corresponde al Tribunal Calificador.

CUARTO. La realización de la actividad resulta encomendada por su contenido material y técnico, y no supone transferencia de la titularidad ni del ejercicio de las competencias de la entidad local, que dictará cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico le den soporte o en los que se integre la concreta actividad material objeto de la encomienda.

QUINTO. Por cuanto antecede, y de conformidad con el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, ambas partes suscriben el presente convenio de encomienda de gestión, que se registrá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO Y ALCANCE DE LA ENCOMIENDA.

El presente convenio tiene por objeto formalizar la encomienda de gestión que realiza XXXX (en adelante, la entidad local) a la Diputación Foral de Álava en relación con los procesos de estabilización por el sistema de concurso derivados de las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

En concreto, se le encomienda a la Diputación Foral de Álava la realización de la actividad de carácter material y técnico que corresponde al Tribunal Calificador en el concurso, una vez remitida por la entidad local la documentación acreditativa de los méritos alegados por las personas aspirantes admitidas con mayor autobaremación.

Esta encomienda sólo afecta a la realización de las actividades técnicas o materiales a que obligan los citados procesos.

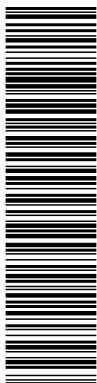
SEGUNDA. TITULARIDAD DE LAS COMPETENCIAS.

La encomienda realizada en virtud del presente convenio no produce cambio de la titularidad de la competencia, ni afecta a su ejercicio en el ámbito de las decisiones jurídicas que hayan de adoptarse con carácter previo y posterior a la ejecución de la actividad material encomendada.

A título enunciativo, corresponderá a la entidad local:

- La aprobación de la convocatoria y de las bases de los procesos de estabilización a los que se refiere este convenio, y su publicación en los diarios oficiales.
- La aprobación y publicación de las listas de personas admitidas y excluidas, ordenadas según la autobaremación realizada.
- El nombramiento de las y los miembros del Tribunal Calificador propuestos por la Diputación Foral de Álava.

| | | |
|---|---|--|
| DOCUMENTO _ACTA: Akta Pleno 2022-11-29 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: SMB12-DJ7BM-WXXKZ Página 5 de 10 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Gustavo Fernandez Villate, Alcalde/Alkatea, de Ayuntamiento de Zaldondo. Firmado 14/12/2022 10:19 2.- María Valeta Lazcoz, Secretaria Accidental, de Ayuntamiento de Zaldondo. Firmado 14/12/2022 10:27 | ESTADO FIRMADO 14/12/2022 10:27 |



Zalduondoko Udala
Zaldondo (Araba)

Ayuntamiento de Zaldondo
Zaldondo (Álava)

Arbin Kalea, 3 ● PK 01208 ● IFK. P-0107000-B ● F/Faxa 945 314534 ● E/Elektronikoa : azaldondo@ayto.araba.eus

• La contratación o el nombramiento de las personas que resulten seleccionadas, de conformidad con la propuesta realizada por el Tribunal Calificador.

TERCERA. OBLIGACIONES Y COMPROMISOS ASUMIDOS POR LA DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA.

La Diputación Foral de Álava propondrá al órgano competente de la entidad local el nombramiento de un Tribunal Calificador, y aportará los medios personales y materiales necesarios para el correcto funcionamiento de dicho tribunal.

Al tribunal se le aplicará, respecto a su composición, lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 6/1989, de 6 de julio, de la Función Pública Vasca y el artículo 20 de la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres y vidas libres de violencia machista contra las mujeres.

Las funciones principales del citado tribunal serán las siguientes:

• Valorar, de conformidad con las bases de la convocatoria, la documentación acreditativa de los méritos de las personas aspirantes admitidas con mayor autobaremación, una vez remitida por parte de la entidad local.

En los casos en los que se considere oportuno y a fin de comprobar las particularidades

específicas de los puestos asociados a las plazas convocadas, en relación con los méritos

alegados por los/as aspirantes, podrá recabar la colaboración de personal técnico de la

entidad local para aquellas cuestiones de índole técnico que requiera.

Asimismo, podrá realizar las comprobaciones oportunas y, a tal efecto, requerir las subsanaciones que resulten procedentes.

• Aprobar y ordenar la publicación de la relación de personas valoradas; y proponer el

acceso a la condición de funcionario/a o la contratación de quienes hayan obtenido mayor puntuación.

• Resolver las reclamaciones e informar los recursos que se interpongan.

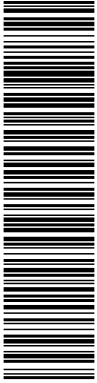
La Diputación Foral de Álava se compromete, asimismo, a llevar a cabo la encomienda de gestión de forma eficaz, optimizando los recursos públicos.

CUARTA. OBLIGACIONES Y COMPROMISOS ASUMIDOS POR LA ENTIDAD LOCAL.

En el marco de la presente encomienda de gestión y para su correcto desarrollo, la entidad local:

• Elaborará la relación de personas cuyos méritos deban ser objeto de valoración, ordenada según la autobaremación realizada; les requerirá la

| | | |
|---|---|--|
| DOCUMENTO _ACTA: Akta Pleno 2022-11-29 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: SMB12-DJ7BM-WXXKZ Página 6 de 10 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Gustavo Fernandez Villate, Alcalde/Alkatea, de Ayuntamiento de Zaldduondo. Firmado 14/12/2022 10:19 2.- María Valeta Lazcoz, Secretaria Accidental, de Ayuntamiento de Zaldduondo. Firmado 14/12/2022 10:27 | ESTADO FIRMADO 14/12/2022 10:27 |



Zaldduondoko Udala
Zaldduondo (Araba)

Ayuntamiento de Zaldduondo
Zaldduondo (Álava)

Arbin Kalea, 3 ● PK 01208 ● IFK. P-0107000-B ● 📠/Faxa 945 314534 ● ✉️Elektronikoa : azaldduondo@ayto.araba.eus

documentación acreditativa de los méritos alegados, y remitirá la relación y la documentación al Tribunal

Calificador.

- Prestará al tribunal la colaboración técnica requerida; y le remitirá cuanta información precise, en particular, la referida a las características y funciones de los puestos de trabajo.*
- Recabará de las personas aspirantes las subsanaciones y documentos requeridos por el tribunal y los remitirá a este.*
- Recibirá y remitirá al Tribunal Calificador las reclamaciones presentadas; y efectuará las notificaciones y publicaciones de los actos administrativos y resoluciones relacionadas con el proceso selectivo, incluidas las emitidas por el propio tribunal.*
- Designará una persona de referencia o interlocutora para la coordinación necesaria con el Tribunal Calificador.*

QUINTA. RÉGIMEN ECONÓMICO Y FINANCIERO.

El objeto de este convenio no implicará ni obligaciones ni compromisos ni compensaciones económicas entre las partes firmantes.

SEXTA. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

Se establecerá una Comisión de Seguimiento, formada por dos representantes de la entidad local y otras dos personas representantes de la Diputación Foral de Álava, a quien corresponderá la Presidencia.

Se encuentran entre sus funciones asegurar la correcta aplicación del presente convenio;

resolver las dudas, discrepancias e incidencias que, en su caso, puedan plantearse en dicha aplicación; solventar las cuestiones no recogidas en el mismo; evaluar su cumplimiento y grado de ejecución y posibles mejoras, y todas aquellas derivadas del artículo 52.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

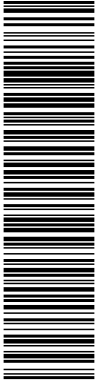
La comisión se reunirá cuantas veces resulte preciso a requerimiento de cualquiera de las partes.

Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple, en caso de empate corresponderá al alcalde dirimir los empates con su voto.

SÉPTIMA. PLAZO DE VIGENCIA DEL CONVENIO.

El presente convenio entrará en vigor al día siguiente de su firma y mantendrá su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024.

| | | |
|---|---|--|
| DOCUMENTO _ACTA: Akta Pleno 2022-11-29 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: SMB12-DJ7BM-WXXKZ Página 7 de 10 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Gustavo Fernandez Villate, Alcalde/Alkatea, de Ayuntamiento de Zaldondo. Firmado 14/12/2022 10:19 2.- María Valeta Lazcoz, Secretaria Accidental, de Ayuntamiento de Zaldondo. Firmado 14/12/2022 10:27 | ESTADO FIRMADO 14/12/2022 10:27 |



Zalduondoko Udala
Zaldondo (Araba)

Ayuntamiento de Zaldondo
Zaldondo (Álava)

Arbin Kalea, 3 ● PK 01208 ● IFK. P-0107000-B ● 📠/Faxa 945 314534 ● ✉️/Elektronikoa : azaldondo@ayto.araba.eus

En caso de que en dicho plazo no hayan finalizado las actuaciones contenidas en la encomienda de gestión, las partes firmantes podrán acordar unánimemente su prórroga con el límite previsto en el artículo 49.2 de la Ley 40/2015.

OCTAVA. MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.

La modificación del convenio requerirá acuerdo unánime de las partes.

NOVENA. EXTINCIÓN DEL CONVENIO.

El presente convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

Serán causas de resolución:

- *El transcurso del plazo de vigencia sin haberse acordado su prórroga.*
- *El acuerdo unánime de todas las entidades locales y/o instituciones.*
- *El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por las partes firmantes.*
- *Por decisión judicial declaratoria de nulidad.*
- *Por cualquier otra causa prevista en las leyes.*

No habrá lugar a indemnización alguna de una parte a otra por incumplimiento.

DÉCIMA. PROTECCION DE DATOS PERSONALES.

En el ámbito de protección de datos personales, este convenio se rige por lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales (en adelante "LOPDGDD").

- Descripción del tratamiento de datos personales a efectuar: roles y obligaciones jurídicas.

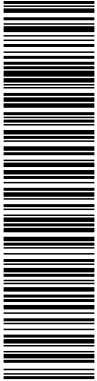
Roles: en virtud de lo establecido por el artículo 11.2 de la Ley 40/2015, la Diputación Foral de Álava, como entidad encomendada, tendrá la condición de encargada del tratamiento de los datos personales a los que pudiera tener acceso en ejecución de la encomienda de gestión. Por su parte, la entidad local firmante ostentará el rol de responsable del tratamiento respecto a los tratamientos de datos de su personal y en el ámbito de sus competencias.

UNDÉCIMA. RÉGIMEN JURÍDICO.

El presente convenio no implicará relación contractual alguna entre las partes, siendo su

naturaleza eminentemente administrativa, conforme a lo dispuesto en el capítulo VI del título preliminar de la Ley 40/2015.

| | | |
|---|---|--|
| DOCUMENTO _ACTA: Akta Pleno 2022-11-29 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: SMB12-DJ7BM-WXXKZ Página 8 de 10 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Gustavo Fernandez Villate, Alcalde/Alkatea, de Ayuntamiento de Zaldondo. Firmado 14/12/2022 10:19 2.- María Valeta Lazcoz, Secretaria Accidental, de Ayuntamiento de Zaldondo. Firmado 14/12/2022 10:27 | ESTADO FIRMADO 14/12/2022 10:27 |



Zalduondoko Udala
Zaldondo (Araba)

Ayuntamiento de Zaldondo
Zaldondo (Álava)

Arbin Kalea, 3 ● PK 01208 ● IFK. P-0107000-B ● 📠/Faxa 945 314534 ● ✉️Elektronikoa : azaldondo@ayto.araba.eus

Para todo lo no previsto en el presente convenio será de aplicación la Ley 40/2015. En prueba de conformidad, las partes firman el presente convenio electrónicamente, tomándose como fecha de formalización, la de la última persona firmante.

2º.- La encomienda de gestión que se otorga no supone cesión de titularidad de la competencia, siendo responsabilidad de dictar cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico den soporte a la concreta actividad material objeto de encomienda.

3º.- La publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia será efectuada por Diputación Foral de Álava (BOTHA nº135 de 25 de noviembre de 2022).

4º.- Facultar al Sr. Alcalde para su firma y cuantos actos requiera la formalización del mismo.

5º.- Notificar el presente acuerdo a EUDEL a los efectos oportunos

4.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO POR TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS

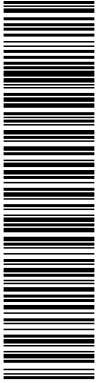
Visto el expediente de modificación de créditos mediante el régimen de transferencia de crédito identificado con el número 5/2022 e instruido dentro del Presupuesto de 2022 de este Ayuntamiento.

Considerando que según informa la Secretaria-Interventora en fecha 22 de 2022, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos por el artículo 29 de la Norma Foral 3/2004, de 9 de febrero, y a lo establecido en la Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria.

A continuación, se procede a la votación para aprobar el presente punto del Orden del Día y el Pleno de la Corporación Municipal, por UNANIMIDAD de los presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente de Modificación de Créditos mediante transferencia entre partidas presupuestarias de gastos que se relacionan en la

| | |
|---|---|
| DOCUMENTO _ACTA: Akta Pleno 2022-11-29 | IDENTIFICADORES |
| OTROS DATOS Código para validación: SMB12-DJ7BM-WXXKZ Página 9 de 10 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Gustavo Fernandez Villate, Alcalde/Alkatea, de Ayuntamiento de Zaldondo. Firmado 14/12/2022 10:19 2.- María Valeta Lazcoz, Secretaria Accidental, de Ayuntamiento de Zaldondo. Firmado 14/12/2022 10:27 |
| | ESTADO FIRMADO 14/12/2022 10:27 |



Zalduondoko Udala
Zaldondo (Araba)

Ayuntamiento de Zaldondo
Zaldondo (Álava)

Arbin Kalea, 3 ● PK 01208 ● IFK. P-0107000-B ● F/Faxa 945 314534 ● Elektronikoa : azaldondo@ayto.araba.eus

propuesta formulada al respecto, por importe de 7.000 euros, correspondiente al Presupuesto de 2022 de este Ayuntamiento, y conforme al siguiente esquema:

Partida de gasto cuyos créditos se transfieren (bajas)

| PARTIDA | DENOMINACIÓN | PPTO. ACTUAL | MINORACIÓN | PPTO. RESULTANTE |
|------------|--|--------------|--------------|------------------|
| 920/120001 | Retribuciones secretaría-interven ción | 7.000 | 7.000 | 15.970 |
| | TOTAL | | 7.000 | |

Partida de gasto cuyos créditos se incrementan (altas)

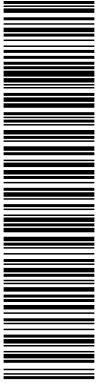
| PARTIDA | DENOMINACIÓN | CRÉDITO INICIAL | AUMENTO | CRÉDITO TOTAL |
|------------|------------------------|-----------------|--------------|----------------------|
| 165/221001 | Alumbrado público | 8.100 | 4.000 | 12.100 |
| 161/221002 | Abastecimiento de agua | 4.700 | 3.000 | 7.700 |
| | TOTAL | 12.800 | 7.000 | <u>19.800</u> |

7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formula ninguna

8.- COMUNICACIONES DE ALCALDÍA.

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO _ACTA: Akta Pleno 2022-11-29 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: SMB12-DJ7BM-WXXKZ Página 10 de 10 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Gustavo Fernandez Villate, Alcalde/Alkatea, de Ayuntamiento de Zaldondo. Firmado 14/12/2022 10:19 2.- María Valeta Lazcoz, Secretaria Accidental, de Ayuntamiento de Zaldondo. Firmado 14/12/2022 10:27 | ESTADO FIRMADO 14/12/2022 10:27 |



Zalduondoko Udala
Zaldondo (Araba)

Ayuntamiento de Zaldondo
Zaldondo (Álava)

Arbin Kalea, 3 ● PK 01208 ● IFK. P-0107000-B ● 📠/Faxa 945 314534 ● ✉️Elektronikoa : azaldondo@ayto.araba.eus

El Sr. Alcalde informa de que se ha procedido a la limpieza y desbroce del camino de "Elornabarreta", que discurre desde los pies de "Menditxo" a las granjas de "Santa Marina", para que sea transitable para paseantes.

9.- TURNO POPULAR

No se formula ninguna.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión, siendo las catorce horas treinta de este día, extendiéndose con su resultado la presente acta, que firma el Sr. Alcalde de lo que yo como Secretaria, doy fe.